

1 CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL Y EL MINISTERIO DE
2 AGRICULTURA Y GANADERIA PARA LA EJECUCION DEL PLAN DE DESARROLLO DEL CENTRO DE
3 INVESTIGACIONES APICOLAS TROPICALES.

4 Entre nosotros, MARIO CARVAJAL HERRERA, mayor, casado, con cédula de identidad
5 número 9-001-964, vecino de Curridabat, Doctor en Economía y Abogado, nombrado
6 conforme Decreto Ejecutivo No. 23308-P, publicado en La Gaceta No. 88 de 9 de
7 mayo de 1994, en adelante denominado "EL MAG" y ROSE MARY RUIZ BRAVO, mayor,
8 casada, Licenciada en Química, vecina de La Paulina de Montes de Oca,
9 portadora de la cédula de identidad No. 9-005-489, en mi condición de Rectora
10 de la Universidad Nacional, nombramiento efectuado mediante Asamblea
11 Universitaria, realizada el 26 de junio de 1992, en adelante denominada "LA
12 UNA", convenimos en suscribir el presente documento de compromisos tendientes a
13 ejecutar el Plan de Desarrollo del Centro de Investigaciones Apícolas
14 Tropicales, conforme a las consideraciones y cláusulas que a continuación se
15 detallan:

16 CONSIDERANDO QUE:

17 Tanto "LA UNA" como "EL MAG" tienen como fines la promoción social y el
18 desarrollo económico del país. Ambas instituciones conscientes de la necesidad
19 existente de brindar un desarrollo institucional conjunto y decidido en materia
20 apícola, manifiestan su interés de aunar esfuerzos y recursos para la
21 consecución de fines y objetivos atinentes a dicha materia en el campo de la
22 investigación, extensión y docencia; beneficiarse de los recursos humanos y
23 materiales que poseen y en última instancia, beneficiar al usuario, sea el
24 apicultor.

25 ACORDAMOS:

26 Celebrar la presente Carta de Entendimiento, la cual se regirá por las
27 siguientes cláusulas:

28 **CLAUSULA PRIMERA:** "LA UNA" en el uso de las funciones que le han sido
29 conferidas por sus estatutos ha elaborado un Plan de Desarrollo de la Actividad
30 Apícola para ejecutarse en una primera fase en el período comprendido entre

1 1993 y 1996, cuyos objetivos se pueden resumir de la siguiente manera:-----

2 **a- Investigación.-**

3 Desarrollar un programa de investigación aplicada sobre la biología y el
4 manejo de las abejas *Apis*, *Melípona* y *Trigona*, en las siguientes líneas:-----

5 - Reproducción y multiplicación de colonias.-

6 - Enfermedades y plagas.-

7 - Relación Abeja-planta.-

8 - Prácticas y sistemas de manejo.-

9 Analizar y caracterizar las propiedades microbiológicas de las mieles y otros
10 productos de la colmena.-----

11 **b- Docencia.-**

12 Capacitar en apicultura y meliponicultura a estudiantes y personal de "LA
13 UNA", y otras instituciones, mediante las actividades educativas del CINAT
14 como:-----

15 - Cursos curriculares.-

16 - Talleres nacionales y regionales.-

17 **Investigaciones de Tesis.-**

18 - Pasantías.-

19 **c- Extensión.-**

20 Organizar un programa de transferencia de tecnología a productores nacionales,
21 en apicultura y meliponicultura, con los siguientes componentes:-----

22 - Entrenamiento de técnicos apícolas.-

23 - Capacitación de productores.-

24 - Asesoría técnica.-

25 **d- Producción.-**

26 Organizar el programa de producción comercial del CINAT en las líneas de:-----

27 - Elaboración de productos apícolas a partir de miel, polen, cera y propóleo.-

28 - Producción de reinas híbridas mejoradas.-

29 **CLAUSULA SEGUNDA:** Los recursos que ambas instituciones poseen serán
30 aprovechados, implementando y desarrollando en forma conjunta, actividades de

1 investigación y capacitación técnica en el campo de la Apicultura Tropical, lo
2 cual se realizará a través de planes anuales específicos de trabajo que
3 deberán detallar en forma clara, área geográfica, métodos con los cuales serán
4 ejecutados, los recursos humanos y financieros disponibles, responsabilidades
5 establecidas, mecanismos de control y evaluación, los que serán aprobados por
6 la Vicerrectoría Académica de la UNA y la Dirección de Salud y Producción Pe-
7 cuario-----

8 **CLAUSULA TERCERA:** "LA UNA" a través del Centro de Investigaciones Apícolas
9 Tropicales de la Escuela de Ciencias Agrarias se compromete a:-----

10 a) Poner a disposición de "EL MAG" los avances científicos y la información
11 necesaria para alimentar sus planes de divulgación a los apicultores,
12 salvaguardando los derechos de propiedad intelectual.-----

13 b) Capacitar a los técnicos de "EL MAG", mediante cursos especiales en las
14 diferentes técnicas relacionadas con el manejo y producción de las abejas,
15 para lo cual se utilizarán los resultados de las investigaciones recientes.-----

16 c) Brindar asesoría técnico-científica a "EL MAG" para el establecimiento y
17 desarrollo de los planes y programas de extensión apícola conforme al plan de
18 desarrollo anual.-----

19 d) Poner a disposición de "EL MAG", la infraestructura, los equipos de
20 laboratorio y equipos de campo, de acuerdo con las posibilidades materiales de
21 "LA UNA".-----

22 **CLAUSULA CUARTA:** "EL MAG" a través del Departamento de Apicultura se
23 compromete de acuerdo con sus posibilidades a:-----

24 a) Destacar para el desarrollo del Plan Nacional de Apicultura indicado
25 supra, tres funcionarios de la Dirección de Salud y Producción Pecuaria con un
26 grado mínimo universitario o parauniversitario para desempeñar actividades de
27 docencia, investigación y extensión durante la vigencia de esta Carta de
28 Entendimiento.-----

29 b) Los nombramientos y las revocatorias de estos funcionarios se harán con el
30 visto bueno de la Dirección Superior de Operaciones Regionales.-----

1 c) Destacar un vehículo tipo rural en buen estado y brindarle el
2 mantenimiento respectivo, para que apoye las labores que desempeñarán los
3 técnicos en extensión e investigación.-----

4 d) Disponer del personal técnico apícola destacado en las direcciones
5 regionales, de la siguiente forma:-----

6 - Un funcionario de la Dirección Regional Zona Norte, un funcionario de la
7 Dirección Regional Zona Norte, un funcionario de la Dirección Regional
8 Pacífico Seco, tres funcionarios de la Dirección Regional Pacífico Central y
9 un funcionario de la Dirección Regional Central. Los cuales apoyarán este
10 proyecto a tiempo completo. Los técnicos regionales dependerán técnicamente
11 del Departamento de Apicultura de la Dirección de Salud y Producción Pecuaria.

12 - El personal técnico laborará al amparo de un cronograma de actividades
13 conforme a los objetivos que se desarrollen y a través de informes que
14 suministrarán, los cuales se darán a conocer a "LA UNA" para objeto de
15 estudio.-----

16 **CLAUSULA QUINTA:** Las publicaciones que edite "LA UNA" y "EL MAG", producto de
17 las actividades de investigación, extensión, capacitación técnica y
18 divulgación, realizadas conjuntamente, deberán hacer mención de que las mismas
19 fueron logradas por medio del auspicio de la presente Carta.-----

20 **CLAUSULA SEXTA:** "LA UNA" y "EL MAG" brindarán un informe anual a las
21 autoridades superiores de las dos entidades, acerca de los programas,
22 proyectos y actividades desarrolladas.-----

23 **CLAUSULA SETIMA:** La presente Carta de Entendimiento tendrá la vigencia
24 establecida para la ejecución del Plan de Desarrollo; no obstante en cualquier
25 momento las partes podrán disolverla, si así conviene a sus intereses, con lo
26 cual la parte que desee resolver la presente Carta de Entendimiento, deberá
27 comunicarlo a la otra con no menos de dos meses de anticipación,
28 independientemente del motivo de la terminación de la presente.-----

29 Los programas, proyectos y actividades específicas que se encuentren
30 realizando en este momento, continuarán hasta la fecha programada y aprobada

1 ue conclusión.-----

2 En fé de lo anterior, que es de nuestra plena aceptación, firmamos cuatro
3 ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la Ciudad de Heredia, a los nueve
4 días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.-----

5

6

7 **EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA**

8 **Mario Carvajal Herrera**

9

10 *B. Carvajal Herrera*

11 **LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL**

12 **Rose Marie Ruiz Bravo**



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

SAN JOSE, COSTA RICA

DESPACHO DEL MINISTRO

M. A. G.

24 NOV. 1994

Recibido por: *NA*
Hora: *9:04 5pm*

23 de noviembre, 1994
No. 963 DAJ

Señor
Dr. Mario Carvajal Herrera
Ministro de Agricultura y Ganadería
SU DESPACHO

Estimado señor Ministro:

Con la venia de esta Dirección, me permito remitir nuevamente a su Despacho y para la firma correspondiente el documento que es "**CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA PARA LA EJECUCION DEL PLAN DE DESARROLLO DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES APICOLAS TROPICALES**", debidamente suscrita por la Dra. Rose Marie Ruiz B., Rectora de dicha Institución.

El mismo cuenta con el respectivo visto bueno de la Dirección Superior de Operaciones Nacionales mediante la firma del Ing. Hernando Urefía de fecha diez de noviembre del presente año.

Sin otro particular, suscribe de Usted atentamente,



Lic. Patricia Leandro Tabasch
ABOGADA



CC: Ing. Jimmy Ruiz-Director Superior de Salud y Producción
Pecuaria

/mcch.-



27 de junio, 1994
No. 545 DAJ

DESPACHO DEL MINISTRO
M. A. G.

27 JUN. 1994

Recibido por:
Hora: 3:10 PM

28 JUN 1994

Doctor
Mario Carvajal Herrera
Ministro de Agricultura y Ganadería
SU DESPACHO

Estimado señor Ministro:

Sirva la presente para remitir para su respectiva firma "Carta de Entendimiento entre la Universidad Nacional y el Ministerio de Agricultura y Ganadería para la Ejecución del Plan de Desarrollo del Centro de Investigaciones Apícolas Tropicales", la cual se encuentra a la fecha, debidamente suscrita por la Dra. Rose Marie Ruiz B., Rectora de dicha Institución.

Como antecedente de dicho documento, valga la pena aclarar, que el mismo fue debidamente suscrito el 14 de febrero próximo pasado por el Ing. Juan Rafael Lizano. A efectos de pretender su eficacia fue enviado a la Contraloría General de la República, para su respectivo refrendo.

En la parte considerativa y como asidero legal de la pretensión plasmada en el referido Convenio, se hizo mención a dos documentos previos suscritos por ambas instituciones, que enumero en orden cronológico.

- Convenio Cooperativo UNA-MAG de 16 de noviembre de 1987.
- Carta de Entendimiento suscrita el 18 de mayo de 1989.

Dichos Convenios institucionales no se remitieron en su oportunidad para el respectivo refrendo, en razón de que los mismos se constituyeron a intenciones sobre compromiso de desarrollar a futuro planes, programas o proyectos en materias afines o de mutuo interés, sin concretar obligación material ni erogación alguna por parte de la Administración.

Al no haber sido refrendados y figurar como antecedentes en la nueva propuesta elaborada, considero ese Órgano Contralor la improcedencia del refrendo, a menos que omitiéramos hacer la referencia aludida.

MAGO



Dr. Mario Carvajal Herrera
27 de junio, 1994
No. 545 DAJ
Página No. 2

La presente propuesta presentada para su firma, a excepción de la modificación mencionada y requerida por la Contraloría, se mantiene inalterable en cuanto a la regulación de aspectos relativos al fondo, objetivos y compromisos inicialmente negociados.

Agradecida por la gentil atención brindada a la presente, suscribe de Usted con toda consideración.

Lic. Patricia Leandro Tabasch
ABOGADA



V.B. Lic. Luis G. Dobles Ramírez
DIRECTOR

cc: Ing. Hernando Ureña-Director Superior de Operaciones Nacionales

Ing. Jimmy Ruiz B.-Director de Salud y Producción Pecuaria

/mcch.-

V.B. Dobles Ramírez
10/11/94